

Año XCIX
Lunes
3 de Noviembre de 2025

BOCCE
Nº55
EXTRAORDINARIO



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

- 85.-** Extracto de la Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de proyectos de programas experimentales de empleo y formación TándEM, con cargo al ejercicio presupuestario 2025 y en el ámbito exclusivo de gestión provincial del citado servicio. **Pág.564**
- 84.-** Resolución definitiva del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se adjudica subvención pública, en el ámbito de colaboración con entidades sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social del año 2025. **Pág.566**


CEUTA
D.L.: CE.1-1958

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

85.- TítuloES: *Extracto de la Resolución del SEPE 30 de octubre de 2025 , por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de proyectos de programas experienciales de empleo y formación TándEM, con cargo al ejercicio presupuestario 2025 y en el ámbito exclusivo de gestión provincial del citado servicio.*

TextoES: BDNS(Identif.):865878

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/865878>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

Artículo 1. Entidades promotoras

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, las entidades promotoras que, en los términos establecidos en el artículo 32 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, cumplan las condiciones requeridas para el acceso a la subvención; en particular, los requisitos y las obligaciones establecidos en los artículos 6 y 7 de la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, respectivamente, cuyo cumplimiento deberán acreditar en los términos establecidos en el artículo 11.3 de la citada Orden y con la declaración o declaraciones responsables que acompañarán a la solicitud prevista en el artículo 11 de esta convocatoria, junto con la restante documentación.

Artículo 2. Objeto

Esta resolución tiene por objeto la aprobación de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2025, en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, de las subvenciones destinadas a la financiación de proyectos que se desarrollen en el marco de los programas experienciales de empleo y formación TándEM, previstos en los artículos 30 a 35, del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

Artículo 3. Bases reguladoras.

Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, que en la subsección 1ª de la sección 2ª del Capítulo V regula los “programas experienciales de empleo y formación TándEM”. La citada regulación se ha desarrollado por la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, modificada por la Orden /234/2025, de 7 de marzo, por la que se establecen, en el ámbito competencial del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previstos en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre. Asimismo, se ha concretado, en cuanto a requisitos, cuantías y beneficiarios de las subvenciones, en el Anexo de la citada orden ministerial, donde figuran con las referencias Eje 2 “Formación”, el Programa 03: Programas experienciales de empleo y formación TándEM; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional (BOE de 1 de abril); en Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral (BOE de 10 de septiembre); y en lo previsto en esta convocatoria.

Artículo 4. Cuantía

Las acciones previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19.101.241B.485.03 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta con una cuantía máxima que asciende a 9.578.589,35 euros, que se determinan a continuación para el ejercicio 2025 y siguientes, pudiendo, en función de la duración de los proyectos que se aprueben, adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en los términos establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con los siguientes límites: para el ejercicio 2025, 4.164.604,06 euros; para el ejercicio 2026, 2.915.222,85 euros y para el ejercicio 2027, 2.498.762,44 euros.



Artículo 5. Plazo de presentación de las solicitudes:

Diez días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Artículo 6. Otros datos:

A la solicitud, según modelo que figura como anexo III de la convocatoria, se acompañará las memorias de los proyectos de la obra o servicio, así como la documentación que hace referencia las citada Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre.

Lugar de la Firma: CEUTA

Fecha de la Firma: 2025-10-30

Firmante: El Director General del SEPE. P.D. El Director Provincial del SEPE en Ceuta. (Apartado Siete.3.1.a). Resolución de 6 de octubre de 2008 del SEPE (B.O.E. de 13 de Octubre de 2008), modificada por la Resolución de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General del SEPE

86.- Resolución definitiva del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se adjudica subvención pública, en el ámbito de colaboración con entidades sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social del año 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

- I. Mediante Resolución de 16 de septiembre de 2025, el Director Provincial del SEPE en Ceuta aprobó la convocatoria en el ámbito de colaboración con entidades sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.
- II. En la citada convocatoria se observaron todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación, beneficiarios y requisitos, crédito presupuestario, régimen de concurrencia, órganos competentes, plazos y vías de recursos; todo ello en base a la normativa reguladora de estos programas y lo previsto en la propia Resolución de la convocatoria citada.
- III. Con fecha 21.10.2025, la Jefa de Sección de Formación Continua, emite propuesta de Resolución provisional, adjudicando las puntuaciones de la convocatoria citada.
- IV. Trascurrido el plazo de presentación de alegaciones, las entidades solicitantes que habían sido propuestas en la resolución provisional como adjudicatarias de la subvención, no han ejercido ese derecho a la propuesta emitida.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA - En la citada convocatoria se han observado todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación, beneficiarios y requisitos, crédito presupuestario, régimen de concurrencia, órganos competentes, plazos y vías de recursos. Todo ello en base a la normativa reguladora siguiente: Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre) y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma (BOE de 25 de julio); La Orden TES/ 1077 /2023, de 28 de septiembre, de 2023, modificado por la Orden TES/234/2025, de 7 de marzo, por la que se establecen , en el ámbito competencia del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previstos en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1248/2024, de 10 de diciembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo ordena en su Anexo los programas comunes por ejes de políticas activas, incluyendo en el Eje 3 “Oportunidades de empleo” el programa 05 “Programa de inserción laboral a través de obras y servicios de interés general y social” y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA. - El Órgano colegiado de Valoración procedió a emitir informe concretando el resultado de la evaluación efectuada; y el Órgano instructor, la Subdirección Provincial de Empleo y Formación, a la vista de este informe y de acuerdo con la valoración obtenida, formuló la propuesta de resolución provisional debidamente motivada; que fue comunicada a los interesados y que derivó en definitiva conforme a lo establecido en el art. 82.4 de la Ley 39/2015, al no efectuar alegaciones los interesados en el plazo establecido para ello, y entendiéndose, por tanto, realizado el trámite de audiencia.

TERCERA. - El Director Provincial del SEPE-Ceuta es competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la ley 38/2003; y el apartado primero. siete.3. 1.a) de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias (BOE de 13 de octubre), modificada por la Resolución de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General del SEPE.

CUARTA. - Superada la puntuación mínima de valoración por todas las entidades, excepto por el Club Natación Caballa, transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, las entidades solicitantes que habían sido propuestas en la resolución provisional como adjudicatarias de la subvención, no han ejercido ese derecho a la propuesta emitida, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 38/2003, se determina que la propuesta realizada por el Órgano instructor tenga carácter de definitiva.

RESOLUCIÓN

VISTAS las disposiciones citadas y demás concordantes de general aplicación, esta Dirección Provincial **RESUELVE**:

Primero.- Adjudicar, a las entidades del anexo I de esta resolución, las subvenciones que ese indican, aplicándole el incremento de un 2 % de la concesión inicial, para atender posibles subidas de los convenios colectivos, tal y como establece la convocatoria en su artículo 4. Todo ello en relación con la convocatoria 2025 de subvenciones públicas, en concurrencia competitiva, con cargo al crédito presupuestario 19.101.241A.485.01 del Presupuesto de Gastos del SEPE-Ceuta, con una cuantía máxima estimada que asciende a 817.867,47 €, que se determinan a continuación para el ejercicio 2025 y siguientes, pudiendo, en función de la duración de los proyectos que se aprueben, adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en los términos establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con los siguientes límites. Dicho límite tendrá carácter estimatorio:



- Para el ejercicio 2025..... 654.293,97 euros
- Para el ejercicio 2026..... 163.573,49 euros

Segundo.- Con dicha subvención se financiarán los costes salariales de cuarenta y cinco trabajadores, debiendo ser contratados antes del 10 de diciembre de 2025.

Tercero.- Para la selección de los trabajadores objeto de la contratación, se tendrán en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 45 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, de acuerdo con el artículo de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 octubre).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, preferentemente a través de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, un recurso de alzada ante la Ministra de Trabajo y Economía Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

El DIRECTOR GENERAL DEL SEPE

PD (Apartado Siete.3.1.a) de la Resolución 6.10.2008 del SEPE (BOE 13 de octubre), modificada por la Resolución de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General del SEPE.

El DIRECTOR PROVINCIAL EN CEUTA

Firmado electrónicamente

Fecha 30/11/2025

ANEXO I

PROYECTO	ENTIDAD	PUNTUACION	CUANTÍA
Atención centrada en la persona: Refuerzo en centros residenciales 51/01/2025	HERMANOS FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA	24,41	120.161,65 €
Cerca de tí 51/02/2025	CONCEMFE CEUTA	17,27	64.014,81 €
Inluempleo 51/03/2025	CONCEMFE CEUTA	14,51	50.390,03 €
Estimulación Temprana 51/04/2025	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES 4 CULTURAS	14,15	110.395,02 €
Acompaña-TEA 51/05/2025	ASOCIACIÓN AUTISMO CEUTA	31,35	261.236,70 €
Fútbol seguro 51/06/2025	REAL FEDERACION DE FUTBOL DE CEUTA	16,25	83.588,13 €
Cuidamos la diversidad: Apoyo a personas adultas con discapacidad intelectual 51/07/2025	PLENA INCLUSIÓN DE CEUTA	19,21	75.327,65 €
Respiro Familiar 51/08/2025	PROGRAMA DE OCIO INCLUSIVO(PROI)	14,38	52.753,48



————— o —————